

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

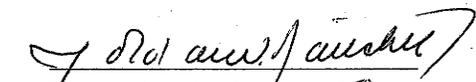
Id Solicitud:	246139
Número de orden de compra a modificar:	35653

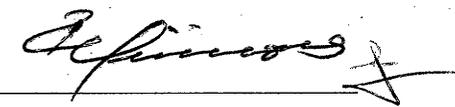
Entidad compradora:	Orquesta Filarmónica de Bogotá
Nombre del solicitante:	Olga Pineda Suarez
Proveedor:	SERVIASEO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-07 22:29:28

Detalle o justificación

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. hacen parte de la presente liquidación los soportes respectivos del informe final del supervisor y del contratista.


Firma ordenador del gasto (E)
Nombre: *MARITZA PINEDA SUAREZ GUASCA*
Documento: *51585158*


Firma de proveedor
Nombre: *Pierre Ch. Quiñones*
Documento: *192294909 Bta.*

INFORMACIÓN GENERAL				
1. Clase de contrato	Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente			
2. Contrato N°	101-2019 (ORDEN DE COMPRA CCE N No.35653 del 13/02/2019).			
3. Nombre del Contratista	SERVIASEO S.A.			
4. Identificación	860.067.479-2			
5. Supervisor	Helena Benítez Delgadillo			
6. Objeto Contractual	Servicio de aseo y limpieza diario, con personal capacitado, incluyendo elementos e insumos necesarios que permiten el debido mantenimiento de las sedes y servicio de cafetería, como también el servicio de fumigación y jardinería en las diferentes sedes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.			
7. Valor inicial	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$124.325.624,00) M/CTE.			
8. Valor adiciones	<p>Adición No.1 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$55.253.430,00) M/CTE.</p> <p>Adición No.2 DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.238.218,00) M/CTE.</p>			
9. Valor total	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIESIEETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$181.817.272,00) M/CTE.			
10. Término de ejecución	A partir del 01 de marzo 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019. Adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2020.			
11 Prorrogas	Hasta el 31 de marzo de 2020.			
11. Rubro Presupuestal	<p>3-1-2-02-01-01-0003-000 Productos molinería-almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.</p> <p>3-1-2-02-01-01-0004-000 Bebidas.</p> <p>3-1-2-02-01-01-0005-000 Artículos textiles (excepto prendas de vestir).</p> <p>3-1-2-02-01-02-0001-000 Productos de madera, corcho, cestería y espartería</p> <p>3-1-2-02-01-02-0002-000 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados.</p> <p>3-1-2-02-01-02-0003-000 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible.</p> <p>3-1-2-02-01-02-0005-000 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre</p> <p>3-1-2-02-01-02-0006-000 Productos de caucho y plástico</p> <p>3-1-2-02-01-02-0008-000 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.</p> <p>3-1-2-02-01-03-0002-000 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).</p> <p>3-1-2-02-02-03-0005-002 Servicios de limpieza general.</p> <p>3-3-1-15-01-11-1003-124 124- La filarmónica en la escuela y la ciudad</p> <p>3-3-1-15-02-17-1034-139 139 - Gestionar y mantener la infraestructura de la OFB</p> <p>3-3-1-15-03-25-1006-157 157 - La filarmónica para todos</p>			
12. Registro Presupuestal	RP No.123 del 14 de febrero de 2019 - RP No.538 del 29 de noviembre de 2019 - RP No.33 del 31 de enero de 2020			
PÓLIZAS				
N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	

n/a		
BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato		\$ 124.325.624,00
Valor total adiciones		\$57.491.648,00
Valor total pagado	\$181.795.702,00	
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación	\$ 0,0	
Valor a liberar	\$ 21.570,00	
Sumas iguales	\$ 181.817.272,00	\$ 181.817.272,00
EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO		
Del Registro Presupuestal No.33 del 31 de Enero de 2020 quedó un saldo por ejecutar, y a liberar por un valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$21.570,00) M/CTE.		
INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato No.101-2019 (ORDEN DE COMPRA CCE NNo.35653 del 13/02/2019).según informes entregados por el misma.		
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.		
Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		

En la ciudad de Bogotá D.C., a los ~~11 JUN 2021~~ **11 JUN 2021** se reunieron **MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA**, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.585.158 de Bogotá, **HELENA BENÍTEZ DELGADILLO** identificada con cedula de ciudadanía No.52.556.045, **ALMACENISTA GENERAL**, en calidad de **SUPERVISORA DEL CONTRATO** y, **PIERRE CH. QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.294.909, quien para los efectos del presente documento se llamará el **CONTRATISTA**, con el objeto de liquidar el Contrato No.101-2019. (ORDEN DE COMPRA CCE No.35653 del 13/02/2019).

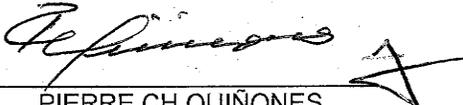
Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato número 101-2019 (ORDEN DE COMPRA CCE No.35653 del 13/02/2019) suscrito entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA y SERVIASEO S.A.
2. Una vez suscrito este documento, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato No. 101-2019. (ORDEN DE COMPRA CCE No.35653 del 13/02/2019).

3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.
4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.
5. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$21.570,00) M/CTE.**

Hacen parte de la presente liquidación los soportes respectivos.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., 11 JUN 2021



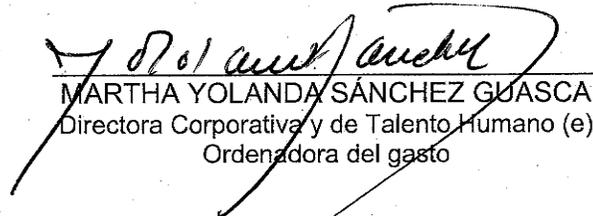
PIERRE CH QUIÑONES
SERVIASEO S.A.
Contratista



HELENA BENÍTEZ DELGADILLO
Almacenista General
Supervisora

6. Apruebo la anterior acta de liquidación del Contrato No. 101 - 2019 (ORDEN DE COMPRA CCE No.35653 del 13/02/2019), de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$21.570,00) M/CTE.** En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá a los

11 JUN 2021



MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ GUASCA
Directora Corporativa y de Talento Humano (e)
Ordenadora del gasto

Elaboró: Helena Benítez Delgadillo - Almacénista en calidad de supervisor del contrato
Revisó James Edgardo Cueto Morales- Contratista- OAJC-OFB- Aspecto Jurídico 
VoBo: Juan Carlos Vellojin- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación-OFB